



Coconuco, Puracé ©, julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

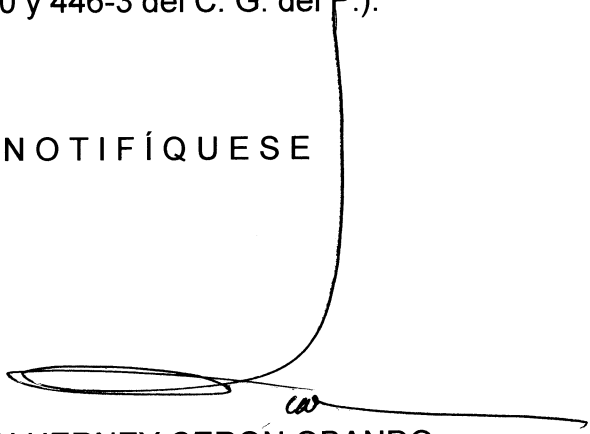
Asunto: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COL. S.A.
Demandado: BRANDON DUVAN MARTÍNEZ BECERRA
Radicación: 2020-00040-00.

Teniendo en cuenta que transcurrieron los tres (3) días como término de traslado en éste asunto, sin que la parte demandada formulara objeción a la anterior liquidación; éste Despacho Judicial,

RESUELVE:

APROBAR la anterior liquidación del crédito allegada por la apoderada de la entidad demandante, Dra. AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ, dentro del presente proceso EJECUTIVO (Arts. 110 y 446-3 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE



WILLSON HERNEY CERÓN OBANDO.
Juez

2020-00040-00.
Ltco.